



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 031-2020-GRU-CR

Pucallpa, catorce de febrero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, el Consejero Regional - señor Emerson Kepler Guevara Tello, realiza el siguiente Pedido Verbal: Solicita Autorización de Viaje a la ciudad de Atalaya, Distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya, de los Consejeros Regionales señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, señor Pedro Pablo Pérez Bailón y del señor Emerson Kepler Guevara Tello, integrantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, para los días 04, 05 y 06 de marzo de 2020, con la finalidad de investigar in situ el Proceso de Adjudicación para el Servicio de Transporte en la Provincia de Atalaya de los Materiales Educativos realizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Atalaya; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales, señala: *"Fiscalizar actos de Dirección y Administración del Gobierno Regional de Ucayali u otros de interés general"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 -





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje a la ciudad de Atalaya, Distrito de Raymondi, Provincia de Atalaya, de los Consejeros Regionales señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez, señor Pedro Pablo Pérez Bailón y del señor Emerson Kepler Guevara Tello, integrantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, los días 04, 05 y 06 de marzo de 2020, con la finalidad de investigar in situ el Proceso de Adjudicación para el Servicio de Transporte de los Materiales Educativos en la Provincia de Atalaya, realizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Atalaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO